

SEPSECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA**Anexo 3**Secretaría de Educación Pública
Oficialía Mayor
Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros

"2014, Año de Octavio Paz".

Zapopan, Jalisco a 11 de Junio de 2014

Descripción del Concepto de Pago

Entidad Federativa:	Jalisco (R14)	
Concepto:	Acreditación por años de estudio de licenciatura (L1)	Fundamento: Numeral 21.4.1 del Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la SEP. Página 144 Folio 163
Modelos:	2	
Requisitos:	El pago del concepto de Licenciatura, es la percepción adicional que se cubrirá al personal Docente y Directivo de Preescolar, Primaria y Grupos Afines, que acredite haber cursado alguno de los grados de cualquiera de las siguientes Licenciaturas en la Universidad Pedagógica Nacional: Preescolar, Primaria, Pedagogía, Psicología Educativa, Administración Educativa, Educación Indígena, Sociología de la Educación y Educación para Adultos.	
Excepciones:		
Periodicidad:	Quincenal	
Tipo de concepto:	Caso	
Se realiza retención al Trabajador del Impuesto Sobre la Renta por el Concepto de Pago: Si <u> X </u> No <u> </u>		
Observaciones:		
Consideraciones de la Entidad Federativa:	No aplica	
 Maestra Vanessa Isabel Rivas Díaz de Sandi		 C.P. Yenifer Karina Rodríguez Cisneros



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

OFICIAÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y
EVALUACIÓN

Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
OFICIAÍA MAYOR
Dirección General de Personal

Junio 2009

4

711-NO-PO-001-04 Revisión 4
Fecha de vigencia del formato: 23-07-04
Autorizó formato: Dirección de Normatividad y Evaluación

001



SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

OFICINA MAJOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y
EVALUACIÓN

Código: N-N-0105-01

Rev: 6

Página: 144 de 352

21.4 PRESTACIONES ESPECÍFICAS

21.4.1 ACREDITACIÓN POR AÑOS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA (C-L1-LT).

21.4.1.1 Es la percepción adicional que se otorga de manera quincenal al personal docente de preescolar, primaria y grupos afines, que acredite haber cursado alguno de los grados de cualquiera de las siguientes Licenciaturas en la Universidad Pedagógica Nacional:

- Preescolar
- Primaria
- Pedagogía
- Psicología Educativa
- Administración Educativa
- Educación Indígena
- Sociología de la Educación
- Educación para Adultos

Asimismo, se otorga en la modalidad "LT" a los Directores y Profesores de Educación Especial que ostenten la categoría respectiva y hayan obtenido su título profesional a nivel Licenciatura en la Escuela Normal de Especialización; así como a los maestros egresados de las Escuelas Normales Federales de Preescolar y Primaria de acuerdo al Plan de Estudios de Nivel Licenciatura asignados a partir de 1988.





SECRETARÍA
DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

OFICIAJÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL
DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y
EVALUACIÓN

Código: N-N-0105-01

Rev: 6

Página: 352 de 352

- 6.- En el ámbito de su competencia la Dirección General de Personal de la Oficialía Mayor, podrá efectuar visitas de Evaluación a las Unidades Administrativas, Direcciones de Personal y Centros de Trabajo de Educación Tecnológicas, para verificar la adecuada observancia del presente Manual.
- 7.- La normatividad que en materia de recursos humanos fue entregada a la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, mediante Acta Administrativa de Transferencia de Procesos, de fecha 5 de julio de 2005, suscrita por los titulares de las Direcciones Generales de Personal y de Administración de Personal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, seguirá vigente hasta en tanto, dicho Órgano Administrativo Desconcentrado, establezca las normas, criterios, lineamientos y procedimientos para la administración de recursos humanos en el ámbito de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto transitorio del decreto por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal.

México D.F. a 7 de agosto de 2009.

Oficial Mayor de la SEP

Director General de Personal

Lic. Guillermo Bernal Miranda

Mtro. Edgar O. Ibarra Morales

0003711